

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE (SINIESTROS EN ESPAÑA)

ASEGURADORA: MARKEL
Nº de Póliza: 023S00829ACO

Los estudiantes de la Universidad de Murcia, matriculados en **cursos oficiales y de estudios propios de Master y Especialista Universitario** contratan, junto a la matrícula, un seguro de accidentes y responsabilidad civil -con las garantías abajo indicadas- que les ofrece protección en caso de **daños corporales por accidentes sufridos en el desarrollo de sus actividades académicas (incluido riesgo in itinere)**, así como por los daños que puedan ocasionar a terceros en el desarrollo de prácticas o actividades organizadas por la Universidad.

Igualmente, se incluye la participación del asegurado en:

- Competiciones deportivas (no profesionales) siempre que sean bajo la organización de la Universidad de Murcia dentro de la propia Universidad o con otras Universidades.
- Los hechos ocurridos en zonas montañosas.

Los estudiantes extranjeros matriculados en esta Universidad en los estudios señalados, tendrán la misma consideración, a estos efectos que los alumnos españoles.

La Asistencia médica garantizada en la póliza será prestada por los Centros Médicos o facultativo concertado por la Entidad Aseguradora.

En el **proceso de comunicación** se deberán cumplir **obligatoriamente**, en todos los casos, los siguientes pasos:

1. Se deberá **cumplimentar** el Parte de **Accidentes para Asegurados**. Dicho parte deberá ser firmado y sellado por la Universidad y firmado por el Asegurado afectado/lesionado.
2. El accidente deberá ser comunicado **inmediatamente** después de su ocurrencia a la compañía aseguradora, llamando al **Centro de Atención 24 horas de MARKEL**,

Teléfono: 91 737 16 68

HNA (CANAL SALUD 24)

En la comunicación telefónica debe facilitarse:

- Datos personales del lesionado.
- Datos del colectivo al que pertenece, en este caso, **Universidad de Murcia**.
- Lugar, Fecha y forma de ocurrencia.
- Descripción de los daños físicos.



Una vez recogidos estos datos, el Centro de Atención telefónica **facilitará el número de expediente, que deberá ser anotado en el encabezamiento del parte. El comunicante remitirá posteriormente el parte (y otra documentación que se solicite) en un plazo no superior a 48 horas a la Entidad Aseguradora por correo electrónico a la siguiente dirección:**

markel.asistencia@canalsalud24.com

3. El lesionado deberá acudir al **Centro Médico concertado** que se le indique previamente, aportando el “Parte de Comunicación de accidentes” debidamente cumplimentado, incluyendo el número de expediente facilitado por el Centro de Atención telefónica (**Imprescindible para recibir asistencia**).
4. En casos de **URGENCIA VITAL**, el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. En estos casos MARKEL, se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente garantizado en la póliza.

Una vez superada la primera asistencia de urgencia el lesionado deberá ser trasladado a un Centro Médico Concertado para continuar su tratamiento.

En caso de permanencia en un centro médico NO CONCERTADO, MARKEL no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.

AUTORIZACIONES

Será necesario tener la autorización previa de la compañía para realizar las siguientes pruebas y tratamientos:

- Pruebas especiales de diagnóstico (TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias,...)
- Intervenciones Quirúrgicas.
- Rehabilitación.
- Consultas de Especialistas.

En estos casos el Asegurado/lesionado o el Médico o Centro Médico concertado solicitará a MARKEL dicha autorización al email: markel.asistencia@canalsalud24.com. Junto con la solicitud de autorización se ha de acompañar copia de informe médico detallado, facilitándose por fax, la correspondiente autorización o denegación de la prueba o tratamiento solicitado.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado.

Tras obtener la oportuna autorización se remitirá a **MARKEL** el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del paciente.



La asistencia será a cargo de las clínicas concertadas presentes en el cuadro médico propuesto por MARCEL. **No serán cubiertas las asistencias médicas en centros de la Seguridad Social o no concertados** (excepto urgencias vitales).

Los desplazamientos en ambulancia solamente quedan cubiertos para urgencias vitales, y el servicio debe ser prestado a través del cuadro médico, nunca a través de cualquier otro servicio.

Para cualquier otra consulta:

Correo de contacto: consultas.um@coinbrokermurcia.es

Teléfono: 968 27 45 22 (Lunes a Viernes)

Clínicas concertadas en la Región de Murcia de referencia (la aseguradora tiene más clínicas concertadas en la región a las que podrá derivar al asegurado atendiendo a su residencia o al tipo de asistencia que se precise):

- **-Clínica Quirón** (servicio de urgencias), C/ Miguel Hernández, 12, **MURCIA**, teléfono **968365000**.
- **-Hospital Mesa del Castillo**, Ronda Sur, 20, **MURCIA**, teléfono **968246116**.
- **-Centro Médico Virgen de la Caridad (Centro Jorge Juan)** C/ Jorge Juan, 30 CARTAGENA, teléfono **968506666**.
- **-Centro Médico Virgen del Alcázar**. Alameda de los tristes, s/n. LORCA, teléfono **968468600**.
- **-Centro Médico Virgen de la Caridad Mar Menor**. Calderón de la Barca, 28. SAN JAVIER, teléfono **968191800**.

GARANTÍAS ASEGURADAS (por actividades académicas organizadas por la Universidad).

Coberturas/Límites por Asegurado	Importe
Fallecimiento por Accidente Laboral	135.000 €
Invalidez Permanente Parcial (según baremo) por accidente laboral	160.000 €
Asistencia Sanitaria en centros concertados por accidente laboral. Se comprende en este concepto los Gastos Farmacéuticos, de Hospitalización, Sanitarios y Clínicas, así como Médicos, en general, de forma ilimitada, en centros o por facultativos aceptados por la compañía de seguros.	Ilimitada
Transporte sanitario por enfermedad o accidente, así como de transporte de restos mortales al país de origen para los alumnos extranjeros. La cobertura indicada se prestará por la compañía de seguros durante todo el periodo de tiempo en el que se encuentren los alumnos extranjeros en España, no sólo en el horario lectivo, sino las	Sin límite



24 horas. Quedará sin efecto cuando haya terminado la actividad académica fijada por la Universidad, quedando excluido si el alumno extranjero permanece más tiempo del estipulado y por su cuenta en España.	
Gastos por pérdida de clases por accidente. Esta indemnización se abonará en el supuesto que el asegurado pierda clases más de 90 días por un accidente garantizado con la acreditación médica correspondiente.	6.000 €
Infortunio Familiar por Accidente. Se entiende por infortunio familiar el fallecimiento del padre o de la madre por accidente de circulación.	12.000 €
Responsabilidad Civil que pueda derivarse para los asegurados o para la Universidad de Murcia por negligencia del alumno en la actividad académica, en especial en los programas de prácticas en el territorio nacional como en el extranjero: - Límite máximo de la RC por siniestro: - Límite máximo de la indemnización de RC por periodo de vigencia del seguro: - Gastos de letrado y procurador en caso de designación libre por parte del asegurado:	600.000 € 1.200.000 € 10.000 €
Coberturas/Límites por Asegurado	Importe
Gastos de Sepelio. En caso de fallecimiento se incluirán los gastos de sepelio hasta	7.000 €

los estudiantes podrán acceder a la póliza en la página web de la Universidad de Murcia:

<https://www.um.es/web/contratacion/procedimientos-patrimonio/gerencia-de-riesgos>

